

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXXXI

PANAMA, R. DE P., MIERCOLES 14 DE MARZO DE 1984

Nº 20.014

CONTENIDO

MINISTERIO DE SALUD

Contrato Nº 3 de 12 de enero de 1984, celebrado entre la Nación y Sr. Ramses Cajar.

AVISOS Y EDICTOS

MINISTERIO DE SALUD

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SALUD

CONTRATO No.3

Entre los suscritos a saber: DR. GASPAR GARCIA DE PAREDES, panameño mayor de edad, casado, doctor en medicina, con cédula de identidad personal número 8-57-352, en su condición de MINISTRO DE SALUD, quien actúa en nombre y representación de LANACION, por una parte, y por la otra, la COMPAÑIA PANAMENA DE AIRE ACONDICIONADO, S.A. (COPANAC, S.A.) sociedad anónima, inscrita al Tomo 727, Folio 148, Asiento 119991, Sección

de Personas Mercantiles del Registro Público, representada por su Gerente General quien es su Representante Legal, señor RAMSES CAJAR, panameño mayor de edad, casado, con cédula de identidad personal número 2-78-1982, quien en adelante se denominará LA CONTRATISTA, han acordado celebrar el siguiente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA CONTRATISTA se compromete a:

1. Inspeccionar y limpiar mensualmente los siguientes equipos de aire acondicionado:

No.	Descripción	Tons.	Marca	Modelo	Serie
1	Condensadora	4	Fedders	CKC048C8A	CP172870
2	Condensadora	4	Fedders	CKC048C8A	CP172871
3	Evaporadora	7.5	Fedders	CFJ090A8C	KP460680
4	Autocontenida	5	Fedders	CAC060C8A	AT512338
5	Condensadora	5	Fedders	CFC060F8A	FD350904
6	Evaporadora	5	Fedders	CCJ060C2A	CR171986
7	Condensadora	5	Fedders	CFC060F8A	FD350987
8	Evaporadora	5	Fedders	CFJ060C2A	CR171928
9	Condensadora	4	Fedders	CFC048C8A	EP230884
10	Condensadora	4	Fedders	CKC048C8A	EP223512
11	Evaporadora	7.5	Fedders	CFJ090D8C	GN184979
12	Condensadora	4	Fedders	CKC048C8A	EP172860
13	Condensadora	4	Fedders	CKC048C8A	EP223502
14	Evaporadora	7.5	Fedders	CFJ090D8C	KP460679
15	Autocontenida	4	Fedders	CAC048C8A	405667

2. Limpiar los filtros de aire una vez al mes y a juicio de LA CONTRATISTA.

3. Lubricar todos los elementos rotatorios de los motores, bombas, abanicos y compresores, cuando esto sea necesario.

4. Ajustar y alinear correas y poleas de los abanicos y ejes de las bombas a juicio de LA CONTRATISTA.

5. Mover las unidades y tuberías cuando sea necesario cuando se revoque el contrato a juicio de LA CONTRATISTA.

6. Suministrar la mano de obra necesaria en caso de interrupción de servicio.

7. Suministrar la mano de obra para el

reemplazo de piezas defectuosas, para la carga y descarga del refrigerante y cualquier mano de obra necesaria para efectuar los trabajos arriba descritos.

8. Suministrar reportes mensuales a LA NACION del mantenimiento e inspección realizada y mantener informado al mismo de cualquier cambio necesario para mejorar el sistema.

9. Suministrar aceites, grasas, lubricantes, penetrantes, solventes y detergentes para el uso de los equipos cuando sea necesario a juicio de LA CONTRATISTA.

10. Atender las llamadas de servicio

dentro de un término de cuatro (4) horas.

SEGUNDA: LANACION se compromete a:

1. Operar los aparatos en la forma indicada por LA CONTRATISTA.

2. Notificar a LA CONTRATISTA de cualquier anomalía en el funcionamiento del sistema, tan pronto tenga conocimiento del mismo.

3. Prestar la cooperación necesaria para facilitar el trabajo de mantenimiento e inspección mensual.

4. Mantener personal calificado entrenado por LA CONTRATISTA para operar los aparatos. Se entiende por personal calificado la persona o personas que hayan recibido instrucciones o entrenamiento por parte de LA CONTRATISTA en el uso de los sistemas de aire acondicionado.

5. Suministrar toda la mano de obra y material necesario que no esté incluido en el artículo primero de este contrato como responsabilidad de LA CONTRATISTA. Esto incluye, pero no se limita a lo siguiente:

a) Tuberías de agua y drenaje fuera de las válvulas de los aparatos.

b) Líneas eléctricas y equipo fuera de los interruptores de los motores de los aparatos.

c) Trasladar los aparatos o hacer obras de albañilería en el Edificio en sus fundaciones.

6. Reparaciones debidas a daños por deficiencias en la alimentación eléctrica, causas extrañas, casos fortuitos, causas mayores, actos vandálicos, actos de la naturaleza o causados por el hombre, así como por causas ajenas al uso del funcionamiento normal del aparato.

TERCERA: LA CONTRATISTA será responsable por pérdidas o daños de cualquier clase, directa, indirectamente ocasionados por el mal funcionamiento o fallo de los equipos.

CUARTA: El presente contrato tendrá la vigencia de un (1) año a partir del día 15 de junio de 1984 al 15 de junio de 1985.

QUINTA: LA NACION por los traba-

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

DIRECTOR:
HUMBERTO SPADAFORA
PINILLA

OFICINA:
Editora Renovación, S. A. Vía Fernández de Córdoba
(Vista Hermosa) Teléfono 61-7894 Apartado Postal 8-4
Panamá 9-A República de Panamá.

LEYES, AVISOS, EDICTOS Y OTRAS PUBLICACIONES

NUMERO SUELTO: B.O.25

MATILDE DUFAU DE LEON
Subdirectora
LUIS GABRIEL BOOTHIN PEREZ
Asistente al Director

Subscripciones en la
Dirección General de Ingresos
IMPORTE DE LAS SUSCRIPCIONES:

Mínima: 6 meses. En la República: B.18.00
En el Exterior B.18.00 más porte aéreo Un año en la República: B.36.00
En el Exterior: B.36.00 más porte aéreo

Todo pago adelantado

jos descritos se compromete a pagarle a LA CONTRATISTA la suma de TRESCIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B./350.00) mensuales, suma que será imputada a la partida número 0.12.0.4.0.08.11.180 del Fondo de Operaciones del Instituto Oncológico Nacional.

SEXTA: Queda expresamente convenido que serán causales de resolución del presente contrato, el incumplimiento por parte de LA CONTRATISTA, de cualquiera de sus obligaciones establecidas en él, y además, las que señala el artículo 68 del Código Fiscal.

SEPTIMA: LA CONTRATISTA será responsable de las consecuencias civiles y penales que pudieran ocurrir, por deficiencia en la ejecución de los servicios contratados, objeto de este contrato.

OCTAVA: En caso de divergencia de opiniones en todo en cuanto se refiere a las estipulaciones de este contrato, la Contratista acepta someterse a las decisiones de los Tribunales de Justicia de la República de Panamá.

NOVENA: Cualquiera que sean las causales de la resolución del presente contrato LA CONTRATISTA no tendrá derecho a indemnización alguna por parte de LA NACION.

DECIMA: Este contrato requiere para su validez, la aprobación final del señor Presidente de la República y el refrendo del Contralor General de la República.

Para constancia se extiende y firma este contrato en la ciudad de Panamá, a los días del mes de mil novecientos ochenta y tres.

POR LA NACION,
Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

LA CONTRATISTA,
Sr. RAMSES CAJAB
Cédula No.2-78-1682
Representante Legal de la
COMPANIA PANAMENA DE AIRE
ACONDICIONADO S.A. (COPANAC,
S.A.)

REFRENDADO:

Lg. FRANCISCO A. RODRIGUEZ
Contralor General de la República

REPUBLICA DE PANAMA. ORGANO
EJECUTIVO NACIONAL. MINISTERIO
DE SALUD. Panamá, 12 de enero de
1984

APROBADO:

RICARDO DE LA ESPRIELLA T.
Presidente de la República

Dr. GASPAR GARCIA DE PAREDES
Ministro de Salud

AVISOS Y EDICTOS

COMPRASVENTAS:

AVISO AL PUBLICO

JOSE RODRIGO CHAVARRIA, panameño, con cédula de identidad personal número 4-157-922, vendí mi establecimiento comercial denominado A-BARROTERIA LA REINA, al señor SEGUNDO CORTES DIAZ panameño con cédula de identidad personal número 7-69-2590 mediante escritura pública número 9472

JOSE RODRIGO CHAVARRIA
Cédula 4-157-922

L 049551
2o. Publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio, se comunica que la nave Sansei White (ex KAMAKURA) fue vendida a SANSEI MARITIME S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING S.A.

(L 049852)
2o. Publicación

AVISO

Para los fines del Artículo 1508 del Código de Comercio se comunica que la nave Sansei Green (Ex Elysian Pine) fue vendida a Sansei Maritime, S.A. el 21 de febrero de 1984.

EASTERN PINE SHIPPING, S.A.

L 049853
2o. Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad SUPLIDORA ORIENTAL S.A., cuyo padrero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto comparezca por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LEE KUM KEE" y etiqueta (solicitud No. 033562) promovida en su contra por los señores LEE MAN TAT Y LEE MAN LOK a través de la firma forense DE LA GUARDIA, AROSEMENAY BENDETTI, advirtiéndole que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de febrero de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior
LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc.

L-049219
(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **SUPLIDORA ORIENTAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LEE KUM KEE" y etiqueta (solicitud No. 033561) promovida en su contra por los señores **LEE MAN TAT Y LEE MAN LOK** a través de la firma forense **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**, advirtiéndole que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de febrero de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación.

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc

L-049220
(1era. publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO

La suscrita Directora General de Comercio Interior, a solicitud de parte interesada y en uso de sus facultades legales, por medio del presente Edicto:

EMPLAZA:

Al representante legal de la sociedad **SUPLIDORA ORIENTAL, S.A.**, cuyo paradero se desconoce para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la fecha de la última publicación del presente Edicto, comparezca por sí o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en la demanda de oposición a la solicitud de registro de la marca de fábrica "LEE KUM KEE" y etiqueta (solicitud No. 033563) promovida en su contra por los señores **LEE MAN TAT Y LEE MAN LOK** a través de la firma forense **DE LA GUARDIA, AROSEMENA Y BENEDETTI**, advirtiéndole que de no hacerlo se le nombrará defensor de ausente con quien se continuará el juicio hasta el final.

Por lo tanto, se fija el presente Edicto en lugar público del Despacho de Asesoría Legal del Ministerio de Comercio e Industrias, hoy 29 de febrero

de 1984, y copias del mismo se tienen a disposición de la parte interesada para su publicación

ALBERTINA PAREDES DE GARCIA
Directora General de Comercio Interior

LICDO. ERNESTO E. NAVARRO B.
Secretario Ad-Hoc

L-049218
(1era. publicación)

TUTELAR DE MENORES**EDICTO EMPLAZATORIO**

El Suscrito Juez Tercero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Civil, por medio del presente edicto:

EMPLAZA:

A. CARLOS ALBERTO HURTADO cuyo paradero actual se desconoce para que dentro del término de diez (10) días, contados a partir de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado para que represente a su menor hijo **CARLOS HURTADO CUBILLA** en el juicio de Adopción instaurado por **ROBERTO JUSTINIANI M.**

Se advierte al emplazado que si así no lo hace dentro del término expresado, se le nombrará al menor un Curador Ad - litem con quien se continuará el juicio hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar público y visible de la Secretaría hoy dos (2) de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro (1984) y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

El Juez Tercero Municipal del distrito de Panamá, Ramo Civil.

(Fdo.) **Licdo. EMILIANO R. PEREZ S.**

El Secretario Interino,
(Fdo.) **Víctor René García G.**

Lo anterior es fiel copia de su original.
Panamá, 2 de marzo de 1984.

Víctor René García Gálvez
Secretario Interino del Juzgado Tercero Municipal, Ramo Civil

049954
Única publicación

DIVORCIOS:**EDICTO EMPLAZATORIO**

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA A:

GENARO GERARDO CABALLERO NUÑEZ, . . . cuyo paradero actual se

ignora para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezca a este tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el presente juicio **DIVORCIO**, . . . que en su contra ha instaurado **ESMERALDANANNETTE OGLIVIE DE CABALLERO** advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término de diez (10) días se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 8 de febrero de 1984 y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. ZOILA R. ESQUIVEL V.
Juez Segunda del Circuito (Fdo.)

(Fdo.) **Lidia A. de Ramas**
Secretaria

L 049744
Única publicación

REMATES:**AVISO DE REMATE**

JOSE MANUEL JAENA A., Secretario Judicial dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por la Caja de Seguro Social contra **VIELKA QUINTERO CORNEJO**, en funciones de Alguacil Ejecutor, al público:
HACE SABER:

Señálese las horas comprendidas entre las ocho de la mañana (8:00 a. m.) y las cuatro de la tarde (4:00 p. m.) del día 30 de marzo de 1984, para llevar a cabo la diligencia de remate del siguiente bien inmueble embargado en esta ejecución, Finca No. 74, 326, inscrita al folio 330, del tomo 1646 de la Sección de Propiedad, provincia de Panamá, que consiste en un lote de terreno y casa en él construida, sobre el plano general de la Barriada Santa Clara, lote No. A-15 dentro del corregimiento de Juan Díaz, jurisdicción del distrito capital, provincia de Panamá, cuyos linderos y medidas constan en el Registro Público, sección de Propiedad, provincia de Panamá, de propiedad de **VIELKA QUINTERO CORNEJO**, teniendo una superficie de 214 metros.

Servirá de base del remate la suma de **VEINTICUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON TREINTA Y UN CENTESIMOS (B/.-24,159.31)** más los intereses ocasionados hasta el día de su cancelación y será postura admisible la que cubra las dos terceras partes (2/3) de dicha suma.

Para habilitarse como postor se requiere consignar previamente en el despacho del Juez Ejecutor, el cinco por ciento (5%) de la base del remate; has-

ta las tres de la tarde del día señalado para el remate se oírán las propuestas que se hagan y desde esa hora hasta las cuatro de la tarde, se escucharán las pujas y se adjudicará el bien objeto de remate al mejor postor. Se advierte que si el día señalado para el remate no fuere posible verificarlo, en virtud de suspensión del despacho público decretado por el Órgano Ejecutivo; la diligencia de remate se llevará a cabo el día hábil siguiente sin necesidad de nuevo aviso.

Formule al secretario, el correspondiente aviso de remate, el cual deberá ser fijado en esta oficina y en los lugares públicos de esta ciudad y publíquese en un periódico de la localidad por tres veces y una vez en la Gaceta Oficial.

El Juez Ejecutor,
Domitilo Lasso R.
El Secretario,

Manuel Jaén

CERTIFICO: Que todo lo anterior es fiel copia conforme a su original. Panamá, veintiocho (28) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

El Secretario

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO

La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto,

EMPLAZA A:

DESARROLLO E INGENIERIA MARINA, S. A., cuyo Representante Legal son **ROBERT THOMPSON JR. Y OSCAR UCROS GALLARDO**; **TECHMAR INTERNACIONAL S. A.**; cuyos Representantes legales son **ROBERT THOMPSON JR. Y OSCAR UCROS GALLARDO**; **MARINVERSION S. A.**, cuyos Representantes Legales son **ROBERT THOMPSON JR., OSCAR UCROS GALLARDO Y YOLANDA ORSEN DE THOMPSON**; cuyos paraderos actuales se ignoran, para que dentro del término de diez (10) días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, comparezcan a este Tribunal por sí o por medio de apoderado a hacer valer sus derechos en el juicio **EJECUTIVO (SECUESTRO)** propuesto por **BANCO DE SANTANDER Y PANAMA S. A.**, advirtiéndoles que si así no lo hacen dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente, con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal, hoy 22 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

Licda. Zoila R. Esquivel V. (fdo.)
Juez Segunda del Circuito
(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria
(L049748)
Única Publicación

EDICTO EMPLAZATORIO No. 39

LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, Y SU SUSCRITO SECRETARIO POR ESTE MEDIO

EMPLAZA:

AL REPRESENTANTE LEGAL DE LA CIA. SOSA Y BARBERO CONSTRUCTORES S.A., EL SEÑOR JESUS BARBERO AGUIRRE, para que dentro del término de los diez (10) días de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este Edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario que en su contra ha interpuesto BANCO DO BRASIL S.A.

Se le advierte al emplazado que si no comparece al Despacho dentro del término indicado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se seguirán todos los trámites del Juicio relacionados con su persona hasta su terminación.

Por tanto, se fija el presente Edicto emplazatorio en lugar visible del Despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su publicación legal hoy dieciséis (16) de febrero de 1984.

LA JUEZ,
LICDA. BELINDA R. DE DE URRIOLA

ALBERTO RODRIGUEZ
Secretario

L-043095
(Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO
LA SUSCRITA JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO, AL PUBLICO,

HACE SABER:

Que en el Concurso voluntario de acreedores de la Sociedad Importadora El Padrino S. A., se ha designado a la Licda. Elsa Méndez de García, como Curadora dentro del presente concurso y en reemplazo del curador anteriormente designado el Licdo. Pedro Pereira, por lo que se ordena la publicación de que trata el artículo 1819 del Código Judicial.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar público del despacho y copias del mismo se entregan al interesado para su legal publicación, hoy, veinticuatro (24) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Juez,
(fdo.) Licda. Belinda de de Urriola
(fdo.) A. Rodríguez C.
El Secretario

EDICTO EMPLAZATORIO
La Suscrita Juez Segunda del Circuito de Panamá, por medio del presente edicto, al público:

EMPLAZA:

A ORLANDO MEJIA, cuyo paradero actual se ignora, para que comparezca a este Despacho dentro del término de diez -10- días contados desde la fecha de la última publicación del presente edicto, a hacer valer sus derechos por sí o por medio de apoderado, dentro del Juicio Ejecutivo Hipotecario propuesto por el BANCO GENERAL S.A., advirtiéndole que si así no lo hace dentro del término expresado se le nombrará un Defensor de Ausente con quien se continuará el juicio.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 17 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada para su publicación.

(fdo.) Licda. Zoila R. Esquivel V.
Juez Segunda del Circuito

(fdo.) Lidia A. de Ramas
Secretaria

L-043095
(Única publicación)

DISOLUCIONES:

AVISO DE DISOLUCION

De conformidad con el Artículo 82 de la Ley 32 de 1927, por este medio se hace saber que la sociedad anónima denominada MURIEL INC., inscrita en el Registro Público a Ficha 005307, Rollo 216 e Imagen 0029, Sección de Micropelícula (Mercantil), ha sido disuelta según resolución adoptada en reunión extraordinaria de sus accionistas celebrada el 27 de enero de 1984; y así consta en documento de disolución protocolizado mediante Escritura Pública No. 1,922 de 13 de febrero de 1984, otorgada en la Notaría Quinta del Circuito de Panamá, inscrita en el Registro Público según Ficha 005307, Rollo 12730, Imagen 0123, Sección de Micropelícula (Mercantil). Panamá, 28 de febrero de 1984
MURIEL INC.

049595
Única publicación

LA DIRECCION GENERAL
DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA
SOLICITUD 18,02/84--81
CERTIFICA:

Que la Sociedad REPUBLIC INVESTMENT CORPORATION se encuentra registrada en la Ficha 075498, Rollo 00-6393, Imagen 0103 desde el treinta de julio de mil novecientos ochenta y uno.

Que dicha Sociedad acuerda su disolución mediante Escritura Pública No. 13885 de 30 de diciembre de 1983 de la Notaría Tercera del Cto. de Panamá según consta al Folio 12650, Sección de Micropelículas (Mercantil) de 13 de febrero de 1984.

Panamá, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro, a las 11:44 a.m.

Fecha y hora de expedición

NOTA Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MILCIADES ALEXIS SOLIS BARRIOS
Certificador

REPUBLICA DE PANAMA
OFICINA DE REGISTRO PUBLICO

166537-29

(L049727)

Unica Publicación

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO

NUMERO: TREINTA Y SIETE (37)
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL
CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL,
POR MEDIO DEL PRESENTE AL PU-
BLICO.-

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de PABLO GONZALEZ VALDES, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente.-

"JUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO
DE PANAMA

RAMO DE LO CIVIL

AUTO No. 289

Panamá, dieciséis (16) de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984)

VISTOS:

. En consecuencia, la Juez Cuarto del Circuito, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de Sucesión Intestada de PABLO GONZALEZ VALDES, desde el día 28 de mayo de 1975, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros MANUEL EDGARDO GONZALEZ MUÑOZ y JORGE LUIS GONZALEZ DE LEON en su condición de hijo del causante, y. ORDENA: Que comparezcan a estar a derecho todas las personas que tengan algún interés en ella y se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601, del Código Judicial.

Cópiese y notifíquese,
La Juez, (fdo.) Elitza de Moreno
(fdo.) Guillermo Morón A.
Secretario".

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría de este Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación

Panamá, 16 de febrero de 1984

La Juez,
Elitza de Moreno
Guillermo Morón A.
Secretario
(L043030)
Unica Publicación

AGRARIOS:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE LA
CHORRERA

EDICTO No. 59

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA HACE SABER:

Que el señor JOSE DEL CARMEN TORRENTES ESTRADA, panameño, mayor de edad, casado, residente en la ciudad de Panamá, Calidonia casa No. 7-11 cuarto No. 44, portador de la cédula de identidad personal No. 8-197-89 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a éste Despacho que se le adjudique a Título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle 43 Sur; de la Barriada Guadalupe Corregimiento Guadalupe donde hay una casa existente distinguida con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Fica 58848, Folio 268, Tomo 1358 con 40.25 Mts.
SUR: Terreno Municipal con: 42.90 Mts.

ESTE: Calle Sur con: 16.97 Mts.
OESTE: Calle 43 Sur con: 24.60 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO:
OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE
METROS CUADRADOS CON VEINTI-
SIETE DECIMETROS CUADRADOS
(859.27 Mts.).

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado, por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse las personas que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 24 de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE:

(fdo.) Prof. Bienvenido Cárdenas V.

(fdo.) Sra. Alejandrina Cruz M.

JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO:

Es fiel copia de su original

La Chorrera veinticuatro de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.

Sra. Alejandrina Cruz M.
Jefe, del Depto. de Catastro Municipal.

L-049745
(única publicación)

República de Panamá.
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO.
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA.
AREA METROPOLITANA.
EDICTO No. 8-014-84

El suscrito, Funcionario Sustanciador de la Dirección Nacional de Reforma Agraria, en la Oficina Panamá, al público.

HACE SABER:

Que el señor VERNISINIZ DIONICIUS EDWARD GARRIDO, vecino del corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, portador de la cédula de identidad personal No. 8-120-511, ha solicitado a la Dirección Nacional de Reforma Agraria mediante solicitud No. 8-156, la adjudicación a Título de Compra, de una parcela de terreno que forma parte de la Finca 1835, inscrita al Tomo No. 38, Folio No. 232, y de Propiedad del Ministerio de Desarrollo Agropecuario, de un área superficial de 1 Has, con 1620,88 M2, ubicada en el Corregimiento de Chilibre, Distrito de Panamá, Provincia de Panamá, comprendido dentro de los siguientes linderos:

NORTE: Terreno de Marco Aurelio Carrillo
SUR: Junta Comunal San Antonio

ESTE: Terreno de la pista de aterrizaje de Calzada Larga.

OESTE: Camino a Calzada Larga.

Para los efectos legales se fija este Edicto en lugar visible de este despacho, en el de la Corregiduría de Chilibre y copias del mismo se entregarán al interesado para que las haga publicar en los órganos de publicidad correspondientes, tal como lo ordena el artículo 108 del Código Agrario. Este edicto tendrá una vigencia de quince (15) días a partir de la última publicación.

Dado en Panamá, a los veintidós (22) días del mes de febrero de 1984.

DARIO MONTERO M.,
Funcionario Sustanciador.

ROSA F. DE CABRERA,
Secretaria Ad-Hoc.

PANAMA
REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 017-DRA-84
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria en la provincia de
Panamá, Región No. 5, Ca-
pirá, al público,

HACE SABER:

Que el señor EVELIO
ESPINOSA HERNANDEZ,
vecino del corregimiento
de CABECERA, Distrito de
ARRAIJAN, ha solicitado a
la Dirección Nacional de
Reforma Agraria, median-
te la solicitud No. 8-181-82
la adjudicación a Título O-
neroso de una parcela que
forma parte de la Finca No.
1214, Tomo 21, Folio 80,
Sección de la Propiedad y
de la Propiedad de la Na-
ción, con una superficie
de 0 Has. - 0644.22, metros
cuadrados, ubicada en el
Corregimiento de CABE-
CERA, Distrito de ARRAI-
JAN, de esta provincia, cu-
yos linderos son los si-
guientes:

NORTE: SERVIDUMBRE
A OTROS LOTES

SUR: TERRENO DE

JUAN DE DIOS GAITAN

ESTE: TERRENO DE

CARLOS RIOS

OESTE: TERRENO DE

FELIPE GONZALEZ CRUZ

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de ARRAIJAN
copias del mismo se en-
tregarán al interesado pa-
ra que las haga publicar en
los órganos de publicidad
correspondientes, tal como
lo ordena el Artículo 108,
del Código Agrario.

Este Edicto, tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en CAPIRA, a los
30 días del mes de ENERO
de 1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA
REPUBLICA DE
PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA
AGRARIA
DIRECCION REGIONAL
ZONA #5-CAPIRA

EDICTO No. 018-DRA-84
El suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Refor-
ma Agraria, en la provin-
cia de Panamá, Región No.
5-Capira, al público,

HACE SABER:

Que el señor PASTOR
SOLIS, vecino del Corregi-
miento de PLAYA LEONA,
Distrito de LA CHORRERA,
ha solicitado a la Dirección
Nacional de Reforma Agra-
ria, mediante la Solicitud
No. 8-0542, la adjudicación
a título oneroso de una par-
cela que forma parte de la
Finca No. 671, Tomo 14,
Folio 84, Sección de la Pro-
piedad y de la Propiedad
de la Nación, con una su-
perficie de 14 Has. - 4908,
87 metros cuadrados, ubi-
cada en el Corregimiento
de PLAYA LEONA, Distri-
to de LA CHORRERA, de
esta provincia, cuyos lin-
deros son los siguientes:

NORTE: TERRENO DE
ENRIQUE ALVARADO

SUR: CAMINO A PEÑA

BLANCA Y TERRENO DE

BENITO PEREZ

ESTE: TERRENO DE

BALDOMERO ORTEGA Y

BENJAMIN CORTEZ

OESTE: RIO PEREQUE-

TECITO

Para los efectos legales
se fija el presente Edicto
en lugar visible de este
Despacho, en la Alcaldía
del Distrito de LA CHO-
RRERA copias del mismo
se entregarán al interesa-
do para que las haga pu-
blicar en los órganos de
publicidad correspondien-
tes, tal como lo ordena el
Artículo 108, del Código
Agrario.

Este Edicto, tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última publi-
cación.

Dado en Capira al 10,
día del mes de enero de
1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador

Sofía C. de González,
Secretaría Ad-Hoc

PANAMA, REPUBLICA
DE PANAMA
MINISTERIO DE
DESARROLLO
AGROPECUARIO
DIRECCION NACIONAL
DE REFORMA AGRARIA

DIRECCION REGIONAL
ZONA No. 5-CAPIRA

EDICTO No. 007-DRA-84

El Suscrito Funcionario
Sustanciador de la Direc-
ción Nacional de Reforma
Agraria, en la Provincia
de Panamá, Región No. 5-
Capira, al Público,

HACE SABER:

Que el Señor GONZALO
GUERRA VILLARREAL
(REPRESENTACION), ve-
cino del Corregimiento de
PLAYA LEONA, Distrito
de LA CHORRERA, ha so-
licitado a la Dirección Na-
cional de Reforma Agra-
ria, mediante la Solicitud
No. 8-169-83, la adjudica-
ción a Título Oneroso de
una parcela que forma par-
te de la Finca No. 671, To-
mo 14, Folio 84, Sección
de la Propiedad de la Na-
ción, con una superficie de
0 Has. - 1180.18, metros
cuadrados, ubicada en el
Corregimiento de PLAYA
LEONA, Distrito de LA
CHORRERA, de esta Pro-
vincia, cuyos linderos son
los siguientes:

NORTE: Carretera ha-
cia Playa Leona.

SUR: Resto de la finca
No. 671, Tomo 14, Folio
84 y José Ricardo Rovira.

ESTE: Terreno de Mo-
desto Villarreal.

OESTE: Resto de la fin-
ca No. 671, Tomo 14, Fo-
lio 84 y Carretera.

Para los efectos lega-
les se fija el presente E-
dicto en lugar visible de
este Despacho, en la Al-
caldía del Distrito de LA
CHORRERA, copias del
mismo se entregarán al
interesado para que las ha-
ga publicar en los órganos
de publicidad correspon-
dientes, tal como lo orde-
na el Artículo 108, del Có-
digo Agrario.

Este Edicto, tendrá una
vigencia de quince (15) días
a partir de la última pu-
blicación.

Dado en Capira, a los 10
días del mes de enero de
1984.

ALGIS BARRIOS
Funcionario Sustanciador
SOFIA C. DE GONZALEZ
Secretaría Ad-Hoc.

EDICTO No. 17
DEPARTAMENTO DE CATASTRO
ALCALDIA DEL DISTRITO DE
LA CHORRERA

EL SUSCRITO ALCALDE DEL DISTRITO DE LA CHORRERA, HACE SABER: QUE EL SEÑOR (a) LEDA MARTINEZ DE SANSON, panameña, mayor de edad, casada, comerciante residente en Calle 73, San Francisco Panamá casa No. 23, portadora de la cédula de identidad personal No. 7-76-234 en su propio nombre o representación de su propia persona ha solicitado a este despacho que se le adjudique a título de plena propiedad, en concepto de venta un lote de terreno municipal, urbano localizado en el lugar denominado Calle Principal de la barriada Corregimiento Guadalupe donde hay una casa habitación distinguido con el número y cuyos linderos y medidas son los siguientes:

NORTE: Resto de la Finca 9335, Folio 472, Tomo 297 CON 20,05 Mts.
SUR: TERRENO MUNICIPAL OCUPADO POR MARGARITA SAMANIEGO M. CON 22,11 Mts.

ESTE: OCUPADO POR TOMAS UREÑA CON 15,90 Mts.

OESTE: CALLE PRINCIPAL DE GUADALUPE CON 20,01 Mts.

AREA TOTAL DEL TERRENO: TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS CUADRADOS CON SETENTA Y CUATRO DECIMETROS CUADRADOS (375,74 Mts.)

Con base a lo que dispone el artículo 14 del Acuerdo Municipal No. 11 del 6 de marzo de 1969, se fija el presente Edicto en un lugar visible al lote de terreno solicitado por el término de diez (10) días para que dentro de dicho plazo o término puedan oponerse la (s) que se encuentren afectadas.

Entréguesele sendas copias del presente Edicto al interesado para su publicación por una sola vez en un periódico de gran circulación y en la Gaceta Oficial.

La Chorrera, 31 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

EL ALCALDE
 (Fdo) Prof. Bienvenido Cárdenas V.
ENCARGADA:
JEFE DEL DEPTO. DE CATASTRO
 (Fdo) Sra. Miriam de César

Es fiel copia de su original, La Chorrera treinta y uno de enero de mil novecientos ochenta y cuatro.

L-049599
 (Única publicación)

REMATES:

AVISO DE REMATE

LIDIA A. DE RAMAS, Secretaria del juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor, por medio del presente Aviso de Remate, al público,

HACE SABER:
 que dentro del Juicio Ordinario pro-

puesto por CONSTRUCTORA GRELAM S.A. contra SERVICIOS DE INGENIERIA, S. A. se ha señalado el día veintinueve de abril de 1984, para que dentro de las horas hábiles de ese día, tenga lugar la venta en pública subasta de los siguientes bienes, que a continuación se describen;

Finca No. 58.252, inscrita al tomo 1432, folio 194, de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro público de propiedad de la Sociedad SERVICIOS DE INGENIERIA, S. A., que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá. **LINDEROS Y MEDIDAS:** Por el Norte mide 20 metros y colinda con la propiedad de Adolfo de Las Mercedes Arias; por el Sur mide 20 metros y colinda con la calle primera; por el Este mide 69 metros con 56 centímetros y colinda con el lote 18; y por el Oeste mide 69 metros con 75 centímetros y colinda con el lote 16. **SUPERFICIE:** 1,393 metros cuadrados con 10 decímetros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** B/. 7,662.05. **GRAVAMENES:** Zola Rosa Esquivel V., Juez Segunda del Circuito de Panamá, por auto de 27 de julio de 1983, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, con motivo del Juicio Ordinario propuesto por Constructora Grelam, S. A. contra Servicios de Ingeniería, S. A., decreta embargo sobre esta finca junto con otra propiedad del demandado hasta la cuantía de B/. 40,006.04.

Finca No. 58.272, inscrita al tomo 1432, folio 200 de la Sección de la Propiedad, provincia de Panamá, del Registro público de propiedad de la sociedad SERVICIOS DE INGENIERIA, S. A., que consiste en un lote de terreno situado en el Corregimiento de Juan Díaz, Distrito y provincia de Panamá. **LINDEROS Y MEDIDAS:** Por el norte mide 20 metros y colinda con propiedad de Adolfo de Las Mercedes Arias; por el Sur mide 20 metros y colinda con la Calle Primera; por el este mide 69 metros con 37 centímetros y colinda con el lote 19 y por Oeste mide 69 metros con 56 centímetros y colinda con el lote 17. **SUPERFICIE:** 1,389 metros cuadrados con 30 decímetros cuadrados. **VALOR REGISTRADO:** B/. 7,641.15. **GRAVAMENES:** Sobre esta finca pesa el embargo antes descrito sobre la finca 58.252.

Servirá de base para el remate de la finca la suma de B/. 15,303.00, y será postura admisible la que cubra las dos terceras (2/3) partes de la base del remate.

Certificado de Garantía en Bono No. 11132 de 3 de diciembre de 1977, que consiste en Un (1) Bono de Inversiones públicas 1975 al 8%, distinguido con el No. BINP-MNO. 124, por la suma de B/. 1,000.00 y seis (6) bonos de Inversiones públicas 1975 al 8%, distinguidos con los Nos. BINP-MNO. 135 al 140, por la suma de B/. 2,900.00 cada uno.

Servirá de base para el remate de los bonos la suma de B/. 13,000.00 y será postura admisible la que cubra las dos

terceras (2/3) partes de la base del remate.

Para habilitarse como postor se requiere consignar el cinco por ciento (5%) de la base del remate mediante Certificado de Garantía expedido por el Banco Nacional de Panamá, a nombre del Juzgado Segundo del Circuito de Panamá.

Se admitirá postura hasta las cuatro de la tarde del día señalado y desde esa hora hasta las cinco de la tarde se oirán las pujas y repujas hasta adjudicarse el bien al mejor postor.

Si el remate no fuere posible efectuarlo el día señalado por suspensión de los términos por Decreto Ejecutivo se efectuará el día siguiente hábil, sin necesidad de nuevo anuncio.

Por tanto se fija el presente Aviso de Remate en lugar visible de la Secretaría del Tribunal hoy 21 de febrero de 1984, y copias del mismo se ponen a disposición de la parte interesada, para su publicación.

(Fdo.) LIDIA A. DE RAMAS,
 Secretaria del juzgado Segundo del Circuito de Panamá, en Funciones de Alguacil Ejecutor
 (L043002)

Única publicación

JUICIO HIPOTECARIO

EDICTO EMPLAZATORIO No. 7

LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA

A OLGA BEATRIZ QUINTERO RACINES, para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la última publicación del presente edicto de acuerdo con el Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969 en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho en el juicio ordinario que en su contra a interpuesto ENRIQUE ERNESTO AGUILAR.

Se advierte al emplazado que si no comparece dentro del término indicado por el presente edicto se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta llegar a su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto en lugar visible de la secretaría y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación, hoy 12 de enero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

La Juez,
 (Fdo) Belinda R. de De Urriola
 (Fdo) El Secretario
 Alberto Rodríguez C.

L-049322
 (Única publicación)

EDICTO EMPLAZATORIO No. 45

LA QUE SUSCRIBE JUEZ TERCERA DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL POR ESTE MEDIO,

EMPLAZA:

A ISMAEL MAHMOD ABDEL AMID ABED, para que dentro del término de diez (10) días de acuerdo al Decreto de Gabinete No. 113 del 22 de abril de 1969, contados a partir de la última publicación de este edicto en un periódico de la localidad, comparezca por sí o por medio de apoderado a estar a derecho dentro del juicio EJECUTIVO que en su contra ha propuesto LUJO DE PANAMA, S.A.

Se advierte al emplazado que si no comparece al despacho dentro del término indicado por la ley, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirán todos los trámites del juicio hasta su terminación.

Por tanto se fija el presente edicto emplazatorio en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se entregan a la parte interesada para su legal publicación hoy 22 de febrero de 1984.

LA JUEZ (FDO)
LICDA. BELINDA R. DE DE CARRIOLA
(FDO) EL SECRETARIO
ALBERTO RODRIGUEZ C.

L-043467
(Única publicación)

COMPRASVENTAS:**AVISO AL PUBLICO**

Según Escritura Pública No. 179 del 8 de enero de 1984, se hace saber al público que Félix Hernando Chong Carrión, ha vendido su establecimiento comercial denominado REFRESQUERIA Y RESTAURANTE MAYSAN al señor CARLOS CHUNG LAU con cédula PE-1589 ubicado en la Avenida las Américas, local No. 3591 Corregimiento Colón, Distrito de La Chorrera.

L-049793
(1era. publicación)

AVISO AL PUBLICO

Al público se hace saber que la señora Elsy Alicia González de Hernández vendió el establecimiento denominado "CANTINA JARDIN ELSY" ubicado en el Distrito de Tonosí y con Licencia Comercial Tipo B No. 9782, al señor Tulio René González Díaz, el día 8 de marzo de 1984, según contrato de venta celebrado el mismo día.

L-049700
(1era. publicación)

LICITACIONES:

CORPORACION AZUCARERA
LA VICTORIA
SOLICITUD DE PRECIOS
AVISO

Se informa a las empresas interesadas en presentar ofertas en solicitud de precios que efectuará esta institución para la contratación del servicio de pesaje, muestreo y supervisión de azúcar cruda (en destino final) con destino a los puertos de los Estados Unidos durante el período comprendido del 30 de marzo al 31 de diciembre de 1984, que pueden pasar al Departamento de Compras de la Corporación Azucarera La Victoria, ubicada en Juan Díaz, Calle de los XI Juegos Centroamericanos y del Caribe, a retirar los formularios respectivos y el pliego de especificaciones.

Las ofertas serán recibidas desde las 8:00 a.m., hasta las 4:00 p.m. del día 26 de marzo de 1984.

Ing. ROBERTO RICHIA H.
Director General.

SUCESIONES:

EDICTO EMPLAZATORIO
NUMERO: CUARENTA Y CUATRO (44)
LA SUSCRITA JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, POR MEDIO DEL PRESENTE AL PUBLICO

HACE SABER:

Que en el juicio de Sucesión Intestada de EDUARDO ROBERTO HINDS WEBSTER, se ha dictado un auto cuya parte resolutive es la siguiente:

"VUZGADO CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA RAMO DE LO CIVIL AUTO No. 292

Panamá, veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro (1984).

VISTOS:
..... En consecuencia, quien suscribe, JUEZ CUARTO DEL CIRCUITO DE PANAMA, RAMO CIVIL, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la Ley, DECLARA: Que está abierto el juicio de sucesión intestada de EDUARDO ROBERTO HINDS WEBSTER desde el día 13 de febrero de 1983, fecha en que ocurrió su defunción; que son sus herederos sin perjuicios de terceros JOAN ESTELLA HINDS WEBSTER, VERONICA ELENA HINDS WEBSTER y ORLANDO EARL HINDS WEBSTER, en su condición de hermanos del causante; y ORDENA que comparezcan a estar a derecho en la intestada, todas las personas que tengan algún interés en la misma; y que se fije y publique el edicto emplazatorio de que trata el artículo 1601 del Código Judicial.

Cópiase y notifíquese a la Juez.

(Fdo) Elitza de Moreno

(Fdo) Guillermo Morón A. Secretario

Por tanto, se fija el presente edicto en lugar visible de la Secretaría del Tribunal y copias del mismo se ponen a disposición de los interesados para su legal publicación.

EDUARDO INNOVACION S. A.

Panamá, 21 de febrero de 1984
La Juez,
Elitza de Moreno
Guillermo Morón A.
Secretario

L-049731
(Única publicación)

CERTIFICA

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
23/02/84-- 41

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD BOSTON HEDGED FUND INC se encuentra registrada en la Ficha: 038339 Rollo: 008416 (imagen 0231 desde el trece de abril de mil novecientos ochenta y dos).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante escritura pública No. 1125 del 23 de enero de 1984 Notaría Cuarta del Circuito, según consta al Rollo 12602, (imagen 0170 Sección de Micropelículas (Mercantil) del 7 de febrero de 1984.

Panamá, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:38 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MELCIADES ALEJIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR

L-049730
(Única publicación)

LA DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PUBLICO
CON VISTA A LA SOLICITUD:
24/02/84-- 24

CERTIFICA:

Que la SOCIEDAD VAYSAL CORPORATION se encuentra registrada en el Tomo 0217 Rollo 0368 Asiento 051423 de la Sección de Persona Mercantil desde el diecinueve de mayo de mil novecientos cincuenta y uno. Actualizada en la Ficha 038369 Rollo 00133 (imagen 0112 de la Sección de Micropelículas (Mercantil).

Que dicha sociedad acuerda su disolución mediante la Escritura pública No. 1123 del 10 de febrero de 1984 Notaría Cuarta, según consta al Rollo 12602 (imagen 0271 Sección de Micropelículas (Mercantil) Panamá, 10 de febrero de 1984.

Panamá, veintinueve de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro a las 11:38 a.m.

Fecha y hora de expedición.

Nota: Esta certificación no es válida si no lleva adheridos los timbres correspondientes.

MELCIADES ALEJIS SOLIS BARRIOS
CERTIFICADOR

L-049730
(Única publicación)



Asamblea Legislativa

MICROFILMACION

ACTA FINAL

1. FECHA Y HORA DE TERMINACION 3 DE JULIO DE 1991 HORA 1:10

2. ROLLO No. 16 EXPOSICIONES 20.323-20.014 -1984

3. MICROFILMADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE RIGOBERTO A. BERNAL

4. MATERIAL DE ARCHIVO GACETAS OFICIALES DEL 1985 Y 1984

5. BAJO JURAMENTO SE DECLARA: QUE LAS MICROFOTOGRAFIAS QUE APARECEN EN ESTA
PELICULA SON FIELES REPRODUCCIONES DE LOS ORIGINALES DEL ARCHIVO DE _____
GECETAS OFICIALES

6. NO ES RESPONSABILIDAD NUESTRA LA DOCUMENTACION QUE APAREZCA INCOMPLETA O
DETERIORADA.


RIGOBERTO A. BERNAL CED. 6-53-2766

Nombre y número de cédula